

**SRI DEROGA RES 566 Y 567 TRANSFERENCIAS, ACTIVOS MONETARIOS EXTERIOR**  
**Resolución del SRI 422**  
**Registro Oficial Suplemento 368 de 15-nov.-2018**

No. NAC-DGERCGC18-00000422

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 ibídem establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que, el artículo 1 de la Ley No .41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997 establece la creación del Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, la Directora General del Servicio de Rentas Internas expedirá resoluciones de carácter general y obligatorio, tendientes a la correcta

aplicación de normas legales y reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad de la Directora General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, el artículo 73 del Código Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 372, publicado en el Primer Registro Oficial Suplemento No. 234 de 04 de mayo de 2018 , el Presidente de la República declaró como política de Estado la simplificación administrativa y de trámites a fin de asegurar una adecuada gestión gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la seguridad jurídica;

Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC09-00567, publicada en el Registro Oficial No. 6 de 18 de agosto de 2009 y sus reformas, se dispone que los agentes de retención y percepción del Impuesto a la Salida de Divisas, deberán presentar un anexo mensual con la información detallada de las transferencias, traslados, envíos, retiros u operaciones realizadas durante el mes inmediato anterior, incluyendo las transacciones realizadas con fondos propios y las efectuadas por solicitud de sus clientes;

Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000310, publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 8 de 6 de junio de 2017 , se estableció los sujetos obligados a la presentación de la declaración patrimonial, así como los componentes, mecanismos de valoración, plazos y sanciones para la presentación de la declaración patrimonial de personas naturales;

Que mediante Resolución No. NAC- DGERCGC17-00000335, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 27 de 3 de julio de 2017 , se aprobó el "Anexo de activos y pasivos de sociedades y establecimientos permanentes" y se estableció la obligatoriedad de su presentación conforme lo dispuesto en dicho acto normativo;

Que el artículo 242 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de

manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión;

Que es deber de la Administración Tributaria a través de la Directora General del Servicio de Rentas Internas, expedir las normas necesarias para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, de conformidad con la ley;

En ejercicio de sus facultades legales.

Resuelve:

Derogar las Resoluciones Nos. NAC-DGERCGC17-00000566 y NAC-DGERCGC17-00000567 y sus respectivas reformas

**Art. 1.-** Deróguese la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000566, publicada en el Primer Registro Oficial Suplemento No. 123 de 20 de noviembre de 2017 , y sus reformas.

**Art. 2.-** Deróguese la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000567, publicada en el Primer Registro Oficial Suplemento No. 123 de 20 de noviembre de 2017 , y sus reformas.

DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito DM, a 23 de octubre de 2018.

Dictó y firmó la Resolución que antecede, la Economista Marisol Andrade Hernández, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, D. M., a 23 de octubre de 2018.

Lo certifico.

f.) Dra. Alba Molina P., Secretaria General, Servicio de Rentas Internas.